



EXP-UNC:0003144/2009

**VISTO**

La solicitud de autorización de la Lic. Mirta Paulozky para el desarrollo del Proyecto de Extensión y Servicios "**SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA**" para ser desarrollada en el año 2009 ;y

**CONSIDERANDO**

Que el proyecto tiene como objetivos la asistencia terapéutica, diagnóstico, orientación y asesoramiento individual y/o institucional destinada a los diferentes ámbitos de la comunidad.

Que el proyecto contempla promover y desarrollar la investigación científica a través de la actualización y revisión de los conceptos teóricos y su articulación práctica.

Que se ajusta a la normativa general de Programas y Servicios a la Comunidad, R HCD 218/06.

Que la presente solicitud cuenta con informe favorable de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad .

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar la realización del Proyecto de Extensión y Servicios "**SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA**" para ser desarrollado en el año 2009 en el marco del Programa de Extensión en la Comunidad de la Facultad de Psicología por el período de un año, y que la Lic. Mirta Paulozky se desempeñe como Coordinador Responsable del mismo.

**Artículo 2º:** Autorizar el desempeño como miembros del servicio a los Licenciados en Psicología: Javier Luis Aguirre, Rocío Noralí Davrieux, María Belén Comes, Fernando Pomba, Jimena Gavazza y el médico Franco Vidal Mastronardi.

**Artículo 3º:** Establecer que el Servicio de Asistencia Psicológica cuente con las siguientes modalidades: 1- Entrevista de admisión, 2- Atención.

**Artículo 4º:** Autorizar al Área Económica Financiera de la Facultad de Psicología a realizar el cobro de los honorarios por las prestaciones que se detallan: 1- Entrevista de admisión \$30, 2- Atención \$35.

DRA. CRISTINA DE LA CRUZ  
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Psicología




**EXP-UNC:0003144/2009**

**Artículo 5º:** La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

**Artículo 6º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N°: *117* /09

  
ANA CRISTINA DE LA CRUZ  
SECRETARIA H. C.  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

